



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
Av. Unión N° 316 – Arequipa  
Teléfono: (054) 242124

GM  
P.  
S.P

### ORDENANZA N° 205 - MDM

Miraflores, 30 de enero del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES;

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha once de enero del año 2014 y ratificada en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha treinta de enero del año 2014 con el voto mayoritario de sus miembros.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° modificado por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional – en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

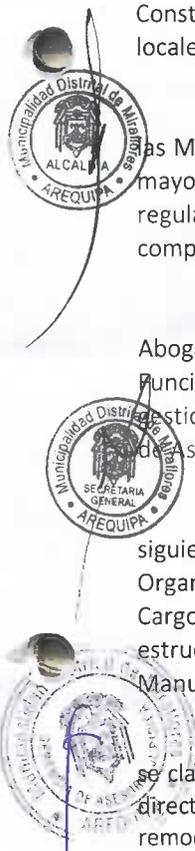
Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia.

Que, mediante escrito ingresado con registro de trámite documentario N° 10279 -2013 presentado por la Abogada Mirtta Yanes Vásquez Toledo señala que en su condición de personal nombrado cuya categoría es el de Funcionaria Pública F2 solicita que se efectúe la consignación de dicha categoría y nivel en los documentos de Gestión de la Municipalidad (Manual de Organización y Funciones, Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro de Asignación de Personal y Presupuesto Analítico de Personal).

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 132-MDM publicada el 21 de julio del año 2011 se Aprueban los siguientes Documentos de Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Miraflores: Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Cuadro de Asignación de Personal y Clasificador de Cargos. Posteriormente mediante Ordenanza Municipal N° 184-MDM de fecha 26 de junio del 2013 se modifica la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, del Cuadro de Asignación de Personal y del Manual de Organización y Funciones.

Que, el artículo 4° de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175 señala que “El personal del empleo público se clasifica de la siguiente manera: **1. Funcionario público.-** (...) El Funcionario Público puede ser: a) De elección popular directa y universal o confianza política originaria. b) De nombramiento y remoción regulados. c) De libre nombramiento y remoción. **2. Empleados de Confianza.-** (...). **3. Servidor Público.-** se clasifica en: **a) Directivo Superior.-** El que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno. **b) Ejecutivo.-** El que desarrolla funciones administrativas entendiéndose por ellas al ejercicio de autoridad, de atribuciones resolutorias, las de fé pública, asesoría legal preceptiva, supervisión, fiscalización, auditoría y en general aquellas que requieren la garantía de actuación administrativa objetiva, imparcial e independiente a las personas. Conforman un grupo ocupacional. **c) Especialista.-** El que desempeña labores de ejecución de servicios públicos. No ejerce función administrativa. Conforman un grupo ocupacional. **d) De apoyo.-** El que desarrolla labores auxiliares de apoyo y/o complemento. Conforman un grupo ocupacional”.

Que, de la revisión de los documentos de gestión de la Municipalidad se tiene que el Cuadro de Asignación de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
 Av. Unión N° 316 – Arequipa  
 Teléfono: (054) 242124

Personal (CAP) establece que en el cargo estructural de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano tiene a cargo la División de Registro Civil y Divorcios cuya numeración es 079 Abogado I Especialista en Divorcios CON Código N° 307722DS1 y con clasificación SP – DS1 (Servidor Público – Directivo Superior 1) y en el Manual de Organización y Funciones se indica que el Abogado I – Especialista en Divorcios no ejerce líneas de mando, lo que se contradice con las funciones establecidas con el Técnico Administrativo I – Registrador Civil que si ejerce líneas de mando y cuya clasificación es la de SP-ES1 (Servidor Público – Especialista 1) que es un rango menor según lo establecido en el artículo 4° de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175. Conforme a lo expuesto deben modificarse los documentos de gestión respecto al Especialista en Divorcios sugiriendo que se le considere con Clasificación SP –DS2 (Servidor Público – Directivo Superior 2) cargo que concuerda con la categoría F2 correspondiente a la Abogada Mirtta Yanes Vásquez Toledo el mismo que no representa modificación en el presupuesto y que ejerza las líneas de mando que corresponda.

Que, el inciso 3 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, referido a las atribuciones del Concejo Municipal establece que le corresponde a esta instancia de Gobierno la aprobación del régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local.

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** los documentos de gestión institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores respecto al Especialista en Divorcios de modo que se le considere con Clasificación SP – DS2 (Servidor Público – Directivo Superior 2) cargo que concuerda con la Categoría F2 de la Abogada Mirtta Yanes Vasquez Toledo el mismo que no modifica el presupuesto y que ejerza las líneas de mando que correspondan.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente en el Diario encargado de los avisos judiciales y en el portal web de la Municipalidad de acuerdo a Ley.

**POR TANTO.**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
 Abog. Gladis Yojana Machicao Gálvez  
 SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
 ALCALDIA  
 AREQUIPA  
 GERMAN TORRES CHAMRÍ  
 ALCALDE